



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° <sup>459</sup> -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 MAYO 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente designar un profesional en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Normas, Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Arq. **LEONARDO AGUSTÍN CARDOZA RAMÍREZ**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Normas, Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Med. Servando García Correa  
Gobernador Regional